



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 323-2023-A-MDSS

San Sebastián, 06 de octubre del 2023

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN



**VISTO.-** La Opinión Legal n.º 570-2023-GAL-MDSS, de fecha 03 de octubre del 2023, el Informe n.º 680-2023-PPM-MDSS, de fecha 28 de setiembre del 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el principio de legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el Tribunal Constitucional en el exp. n.º 02970-2019-PHC/TC Madre De Dios, ha declarado fundado la demanda por haberse acreditado la vulneración del derecho a la identidad de la demandante, así como el principio derecho de igualdad y no discriminación en razón al sexo en la elección de los apellidos que decide llevar, estableciendo que, "una interpretación literal del artículo 20º del Código Civil, en puridad, no establece un orden de los apellidos paternos y maternos. Únicamente expresaría que el nombre del hijo deberá llevar los primeros apellidos de los progenitores". Del mismo modo también asevera que esta determinación es procedente si, "una persona tiene un motivo justificado para realizar cambio de nombre cuando se le ha asignado uno extravagante o ridículo, que sea móvil para la burla de terceras personas, con la siguiente afectación de su tranquilidad y bienestar, sustentado su decisión en respeto derecho al nombre como elemento del derecho a la identidad, el derecho a la igualdad y no discriminación de las mujeres por razón de sexo en la elección del nombre de los hijos entre otras normas de derecho internacional que han sido ratificado por el Perú y constituyen parte del derecho interno;

Que, el Decreto Legislativo n.º 1326 – Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, en su numeral 8 del artículo 33º dispone que, los procuradores podrán: conciliar, transgredir y consentir

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del procurador público los procuradores públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas;



Que, el Decreto Legislativo n.º 1326 – Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, en su artículo 25º dispone las Procuradurías Públicas que conforman el Sistema las siguientes: (...) 3. Municipalidades: son aquellas que ejercen la defensa jurídica de las municipalidades. Se encuentran comprendidas las siguientes: (...) c) Procuradurías Públicas de las municipalidades distritales (...);



Que, mediante Informe n.º 680-2023-PPM-MDSS, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, informa sobre el estado del Proceso N° 14-2022, de la no procedencia de interponer recurso impugnatorio de casación y expida la observación respectiva o resolución de ley, así mismo solicita se emita el acto resolutorio autorizándolo para consentir la sentencia de vista o se expida la observación respectiva dentro de los plazos establecidos por ley;

Que, mediante Opinión Legal n.º 570-2023-GAL-MDSS, de fecha 03 de octubre del 2023, la Gerencia de Asuntos Legales, opina declarar procedente autorizar al Abg. Braulio Fernando Becerra Rojas, Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, las facultades para dejar consentir la sentencia contenida en la Resolución n.º 18 de fecha 05 de setiembre del 2023, en el proceso 0014-2022-0-0307-JM-CI-01, seguida ante la Sala Civil – Sede Central de la Corte Superior de Justicia Apurímac, respecto a la materia de cambio de nombre, interpuesto por Luis Gilbert Quispe Sumalave, que fue declarada fundada en su debida oportunidad;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Abg. Braulio Fernando Becerra Rojas, para que en representación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, consienta la sentencia expedida mediante la Resolución n.º 18 de fecha 05 de setiembre del 2023, en el proceso 0014-2022-0-0307-JM-CI-01, seguida ante la Sala Civil – Sede Central de la Corte Superior de Justicia Apurímac.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutorio, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa*  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Abog. Biegel Nuñez Castro*  
SECRETARIO GENERAL



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”